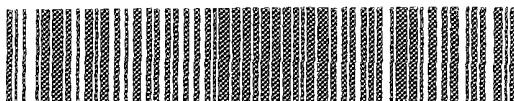




Factura: 002-004-000001472



20151701027P01301

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

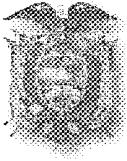
NOTARÍA
27
Año: 2015
Número: 20151701027P01301

Escritura N°:	20151701027P01301						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GORDON CARVAJAL GALO GERARDO	REPRESENTANTE POR	CÉDULA	1703208684	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0003012



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abogada Carmen Cárdenas Coronado

1 ESCRITURA NÚMERO

2 2015 17 01 27 P01301 T02280

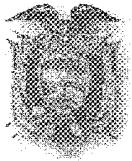
3 TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA,
5 AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN
6 QUE OTORGA:
7 GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
8 CUANTÍA: 4.500,00
9 DÍ 3 COPIAS.

10 E.R.

11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
12 Ecuador, hoy día veintidós de Abril del año dos mil
13 quince, ante mí Abogada Carmen Cárdenas Coronado,
14 Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito;
15 comparece el señor **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL**,
16 casado en su calidad de Gerente de la **COMPANIA DE**
17 **TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE**
18 **TASPEQ CIA. LTDA.**, según nombramiento que se
19 agrega. El compareciente es ecuatoriano,
20 domiciliado en la parroquia de El Quinche, Distrito
21 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
22 mayor de edad, capaz para contratar y obligarse a
23 quien de conocerle doy fe, quien me presenta sus
24 documentos de identidad, los mismos que en
25 fotocopias agrego, y me solicita eleve a escritura
26 pública, una de **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE**
27 **RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA**,
28 **AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN**,

000303

1 contenida en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
2 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una en la que conste el estatuto
4 de Transformación de compañía de Responsabilidad
5 Limitada a Compañía Anónima, Aumento de Capital y
6 cambio de denominación al tenor de las siguientes
7 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTE:**
8 Comparece a la celebración de esta escritura el
9 señor **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL**, casado en su
10 calidad de Gerente de la **COMPANIA DE TRANSPORTE EN**
11 **TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA.**
12 **LTD.**, según nombramiento que se agrega a esta
13 escritura, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia
14 de El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito,
15 mayor de edad, idóneo, hábil para contratar y
16 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
17 La COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO
18 DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTD., se constituyó
19 mediante escritura otorgada el veinticinco de abril
20 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
21 Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
22 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el
23 diecinueve de julio de mil novecientos noventa y
24 seis, bajo el numero un mil novecientos treinta y
25 seis, tomo ciento veinte y siete. **Dos)** Mediante
26 escritura celebrada el veintiuno de febrero del dos
27 mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
28 cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmír e inscrita



M. Carmen Cárdenas Coronado

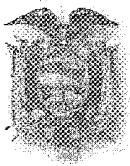
NOTARIA
27
M. Carmen Cárdenas Coronado

1 en el Registro Mercantil el siete de mayo del dos
2 mil uno, bajo el numero un mil seiscientos diez y
3 nueve tomo ciento treinta y dos, se procedió al
4 aumento de capital a la cantidad de CUATROCIENTOS
5 CINCO DOLARES AMERICANOS. **Tres)** La Junta General
6 mediante acta de fecha diez de noviembre del dos
7 mil catorce resolvió la Transformación de Compañía
8 de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima,
9 aumentar el capital a la cantidad de CUATRO MIL
10 QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS. **CLÁUSULA TERCERA.-**

11 **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA:** Los comparecientes
12 declaran bajo juramento su voluntad de
13 Transformarse, en forma legal, como en efecto lo
14 hacen, a una COMPAÑIA ANÓNIMA, la misma que se
15 regirá por la Ley de Compañías, las demás
16 disposiciones legales vigentes y el siguiente
17 Estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
18 **DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL**
19 **QUINCHE TASPEQ S.A.: ARTÍCULO PRIMERO.-**

20 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía
21 se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS
22 SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A. La compañía es
23 de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal
24 de la sociedad será la Parroquia del Quinche,
25 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
26 Pichincha, Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN:** El
27 plazo de duración de la sociedad será de cincuenta
28 años, contados desde la fecha de inscripción del

1 presente contrato en el Registro Mercantil. Dicho
2 plazo podrá ampliarse o restringirse de acuerdo con
3 lo resuelto por la Junta General de Accionistas,
4 cumpliendo el procedimiento y requisitos
5 establecidos en la legislación y el presente
6 Estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía se
7 dedicará exclusivamente al Transporte terrestre
8 Comercial en taxi Convencional, sujetándose a las
9 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
10 Terrestre, Tránsito Y seguridad Vial, su Reglamento
11 y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y
12 disposiciones que emita el Municipio del Distrito
13 Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana
14 de Tránsito. Para cumplir con su objetivo social la
15 compañía podrá suscribir toda clase de contratos
16 civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
17 relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO**
18 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la
19 compañía, es de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES
20 AMERICANOS (USD.4.500,00) dividido en CUATRO MIL
21 QUINIENTAS (4.500) acciones ordinarias, nominativas
22 e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO (USD. 1,00)
23 cada una y que han pagado sus aportaciones en
24 numerario cada uno. **ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE**
25 **ACCIÓN:** La compañía entregará a cada accionista un
26 título de acción definitivo suscrito por el
27 Presidente y el Gerente General, por el número de
28 acciones que le correspondan, las cuales deberán



Ab. Carmen Cárdenas Coronado



1 estar totalmente pagadas. Si las acciones no se
2 encontraren totalmente pagadas, el accionista
3 recibirá un certificado provisional suscrito por el
4 Presidente y el Gerente General de la compañía.
5 Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de
6 iguales derechos y privilegios. **ARTÍCULO SEXTO.-**
7 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será
8 gobernada por la Junta General de Accionistas y
9 administrada por el Presidente y el Gerente
10 General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas,
12 constituida por los accionistas legalmente
13 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
14 compañía, y tiene poderes para resolver todos los
15 asuntos relacionados con los negocios sociales y
16 tomar, dentro de los límites establecidos por la
17 ley, y el presente Estatuto, cualquier decisión que
18 creyere conveniente para la buena marcha de la
19 compañía. Sus atribuciones especiales son las
20 siguientes: **A)** Designar y remover al Presidente, al
21 Gerente General y al Comisario de la compañía y
22 fijar sus retribuciones. **B)** Conocer y pronunciarse
23 sobre las cuentas, balances e informes que presente
24 el Gerente General. **C)** Resolver acerca del reparto
25 de utilidades, de acuerdo con la Ley. **D)** Consentir
26 en la enajenación y gravamen de los bienes
27 inmuebles de la compañía. **E)** Interpretar este
28 Estatuto Social de forma obligatoria. **F)** Ejercer

1 las demás atribuciones establecidas por la Ley de
2 Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.** -
3 **CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las reuniones de
4 la Junta General serán Ordinarias o
5 Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por
6 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio
8 económico de la compañía para conocer el balance
9 anual, el informe que presente el Gerente General,
10 la distribución de utilidades y cualquier asunto
11 constante en la convocatoria. Las Extraordinarias
12 se reunirán en cualquier época del año. Tanto en
13 las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias
14 sólo podrán tratarse los asuntos puntuados en
15 la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán
16 hechas por el Gerente General o el Presidente, en
17 la forma establecida en la legislación. Cuando los
18 accionistas que representen la totalidad del
19 capital pagado se encuentren reunidos,
20 personalmente o representados, en cualquier lugar
21 del territorio nacional, podrán sin necesidad de
22 convocatoria previa, constituirse en Junta
23 Universal de Accionistas para tratar y resolver
24 sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad
25 así lo decidieren, pero en este caso, todos los
26 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción
27 de nulidad, en lo demás se sujetaran a lo
28 establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**



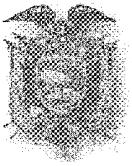
M. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

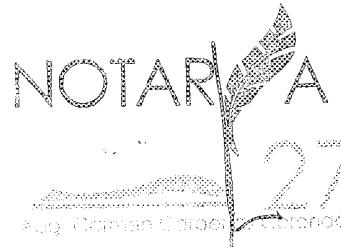
1 **NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las
2 sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas
3 por el Presidente de la compañía. El Gerente
4 General actuará como Secretario, sin perjuicio de
5 que en cada reunión se designaren Presidente y
6 Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y**
7 **VOTACIONES:** Siempre que la legislación o este
8 Estatuto no establezca un quórum superior, la Junta
9 General se considerará debidamente instalada en
10 primera convocatoria, cuando los concurrentes a
11 ella representen por lo menos la mitad del capital
12 pagado. En segunda convocatoria, la Junta se
13 reunirá con el número de accionistas que asistan,
14 debiendo expresarse este particular en la
15 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría
16 de votos del capital pagado concurrente a la Junta,
17 salvo las excepciones previstas en la legislación.
18 Cada acción pagada da derecho a un voto. Los votos
19 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría, de acuerdo al artículo doscientos cuarenta
21 y doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías.
22 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
23 representación legal, judicial y extrajudicial de
24 la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso
25 de ausencia temporal o definitiva del mismo, lo
26 reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-**
27 **PRESIDENTE:** La compañía tendrá un Presidente
28 elegido por la Junta General para un periodo de

1 CUATRO AÑOS. Sus funciones son: **A)** Presidir las
2 sesiones de la Junta General de Accionistas; **B)**
3 Suscribir los títulos de acción y certificados
4 provisionales; **C)** Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **D)**
6 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
7 temporal o definitiva de éste con todas sus
8 atribuciones y deberes; **E)** Ejercer las demás
9 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el
10 presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

11 **GERENTE GENERAL:** La Junta General de Accionistas
12 elegirá al Gerente General de la compañía, para un
13 periodo de CUATRO AÑOS. El Gerente General
14 representará a la compañía legal, judicial y
15 extrajudicialmente y tendrá a su cargo la
16 administración de la misma. Adicionalmente, al
17 Gerente General le corresponderá: **A)** Nombrar y
18 remover al personal de la compañía; **B)** Dirigir el
19 movimiento económico financiero de la compañía; **C)**
20 Convocar a Junta General de Accionistas; **D)** Actuar
21 como Secretario de las Juntas Generales de
22 Accionistas; **E)** Realizar actos e intervenir en la
23 celebración de contratos, de conformidad con el
24 presente Estatuto; **F)** Constituir apoderados o
25 procuradores para aquellos casos que le faculte la
26 legislación y el presente Estatuto; **G)** Ejercer las
27 demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías
28 y este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**



Ab. Carmen Cárdenas Coronado



1 **COMISARIO:** La Junta General designará un Comisario,
2 quien durará UN AÑO en sus funciones, y tendrá las
3 atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.
4 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El
5 ejercicio económico de la compañía se contará desde
6 el primero de enero hasta el treinta y uno de
7 diciembre inclusive. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
8 **UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los
9 accionistas en proporción a sus acciones pagadas,
10 una vez que fueren hechas las deducciones para el
11 Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales
12 que se hubieren creado y las previstas por la
13 legislación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**
14 **LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá
15 anticipadamente por las causas establecidas en la
16 Ley de Compañías o por decisión de la Junta General
17 de Accionistas. En caso de disolución y liquidación
18 de la sociedad, no habiendo oposición entre los
19 accionistas, asumirá las funciones de liquidador el
20 Gerente General y actuará como liquidador suplente
21 el Presidente, más de existir oposición a ello, la
22 Junta General de Accionistas nombrará un liquidador
23 principal y un suplente. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.**
24 **DEL PERMISO DE OPERACIONES.-** El permisos de
25 Operaciones que recibirá la Compañía para la
26 prestación del servicio comercial de transporte en
27 taxi convencional, serán autorizados por la Agencia
28 Metropolitana de Transito, y no constituyen títulos

1 de propiedad; por consiguiente, la autorización que
2 se otorga por medio de este organismo de tránsito
3 no es ni en todo ni en parte propiedad de la
4 operadora. no son susceptibles de negociación de
5 ninguna naturaleza. La compañía en todo lo
6 relacionado con el tránsito y transporte terrestre
7 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
8 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
9 Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas,
10 resoluciones y disposiciones que sobre esta materia
11 dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de
12 Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

13 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS:** La
14 reforma de estatutos, aumento de capital o cambio
15 de unidades, valoración de servicio y más
16 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
17 efectuará la compañía, previo informe favorable de
18 la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para todo
19 aquello que no haya expresa disposición
20 estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en
21 la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos
22 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga
23 la escritura pública que contenga este documento,
24 las mismas que se entenderán incorporadas a este
25 Estatuto, así como los accionistas de la compañía
26 no ejercen el derecho de separación contenida en el
27 Artículo trescientos treinta y dos de la Ley de
28 Compañías por estar de acuerdo con la

1 Transformación realizada. CLÁUSULA QUINTA.-
 2 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los
 3 accionistas declaran bajo juramento que el capital
 4 social y suscrito de la compañía será pagado
 5 íntegramente en numerario, para lo cual depositarán
 6 en una institución bancaria. Los accionistas
 7 declaran bajo juramento que la inversión es de
 8 carácter nacional, y el capital se encuentra
 9 compuesto de la siguiente manera:

NOMINA DE ACCIONISTA	CAPITAL CTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
ANDRADE JUAN	30,00	303,00	333,00
GARZÓN APARICIO	15,00	152,00	167,00
GORDÓN GALO	45,00	456,00	501,00
LANCHIMBA JULIO	15,00	152,00	167,00
MARTINEZ GERMAN	30,00	303,00	333,00
PINENLA JUAN CARLOS	30,00	303,00	333,00
PESQUEL GEORDANO	30,00	303,00	333,00
SALAZAR EDWIN	15,00	152,00	167,00
PROAÑO SIXTO	45,00	452,00	497,00
PUMA LUIS	30,00	455,00	500,00
PILPE LENIN	30,00	303,00	333,00
TOAPANTA ALBERTO	15,00	152,00	167,00
TUPIZA GLADYS	15,00	152,00	167,00
VALENCIA LUCIO	30,00	303,00	333,00
VELÓZ DARWIN	30,00	303,00	333,00
TOTAL	405,00	4.095,00	4.500,00

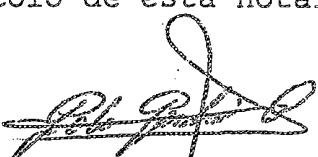
19 CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:
 20 Para los períodos señalados en los artículos
 21 duodécimo y décimo tercero del Estatuto Social, se
 22 designan como Presidente de la compañía al señor
 23 LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, portador del número
 24 cédula uno siete cero cuatro ocho siete nueve siete
 25 uno cinco y como Gerente General de la misma
 26 compañía al señor CALO GERARDO GORDON CARVAJAL,
 27 portador del número de cédula uno siete cero tres
 28 dos cero ocho seis ocho cuatro. CLÁUSULA SEPTIMA.-

000000

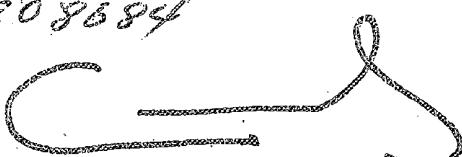
1 DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS: De
2 conformidad con lo dispuesto por la Ley de
3 Compañías, el Gerente declara bajo juramento lo
4 siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del
5 contrato de Transformación de la compañía son los
6 que han quedado expresados en la presente escritura
7 pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio
8 de los accionistas fundadores son los que han
9 quedado expresados en la presente escritura
10 pública. **TRES)** El objeto social debidamente
11 concretado de la compañía es el que ha quedado
12 expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)**
13 La denominación y duración de la compañía son las
14 que han quedado expresadas en la presente escritura
15 pública. **CINCO)** El importe del capital social, el
16 número de acciones en que está dividido, el valor
17 nominal de las mismas, su clase, así como el nombre
18 y nacionalidad de los suscriptores del capital son
19 los que han quedado expresados en la presente
20 escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que
21 cada accionista fundador suscribe y paga en
22 numerario y el valor atribuido a cada uno de ellos
23 han quedado expresados en la presente escritura
24 pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto
25 por el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de
26 Compañías, en la cláusula cuarta de este
27 instrumento han realizado una declaración
28 juramentada sobre la correcta integración y pago

1 del capital social de la compañía. SIETE) El
2 domicilio de la Compañía es el que ha quedado
3 expresado en la presente escritura pública. OCHO)
4 La forma de administración y las facultades de los
5 administradores son los que han quedado expresados
6 en la presente escritura pública. NUEVE) La forma y
7 las épocas de convocar a las juntas generales son
8 las que han quedado expresadas en la presente
9 escritura pública. DIEZ) La forma de designación de
10 los administradores y los funcionarios que tienen
11 la representación legal de la compañía son los que
12 han quedado expresadas en la presente escritura
13 pública. ONCE) Las normas de reparto de utilidades
14 son las que han quedado expresadas en la presente
15 escritura pública. DOCE) Los casos en que la
16 compañía haya de disolverse anticipadamente son los
17 que han quedado expresados en la presente escritura
18 pública. TRECE) La forma de proceder a la
19 designación de liquidadores es la que ha quedado
20 expresada en la presente escritura pública.-
21 CATORCE) Así como manifiestan los accionistas su
22 voluntad de sujetarse para la reforma de los
23 estatutos a los dispuesto por la Agencia
24 Metropolitana de Tránsito y de no separarse de la
25 compañía por la Transformación de la compañía
26 realizada; por lo que no ejercen el derecho de
27 separación previsto en el Artículo trescientos
28 treinta y dos de la Ley de compañías y se sujetarán

1 a lo Dispuesto. CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:
2 Cualquiera de los accionistas fundadores o el
3 doctor Ernesto Madrid Aguilar quedan autorizados
4 para solicitar la inscripción de la presente
5 escritura pública de Transformación en el Registro
6 Mercantil del domicilio principal de la compañía,
7 así como su tramitación en la Superintendencia de
8 Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar
9 las demás formalidades de estilo, para la plena
10 validez del presente documento.- (HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA) El compareciente ratifica la minuta
12 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
13 Doctor Ernesto Madrid, con Matrícula Profesional
14 seis mil ochocientos cincuenta y tres del Colegio
15 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
16 la presente escritura se observaron los preceptos
17 legales del caso, leída que fue al compareciente
18 por mí la notaria se ratifica y firma conmigo en
19 unidad de acto, quedando incorporado en el
20 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

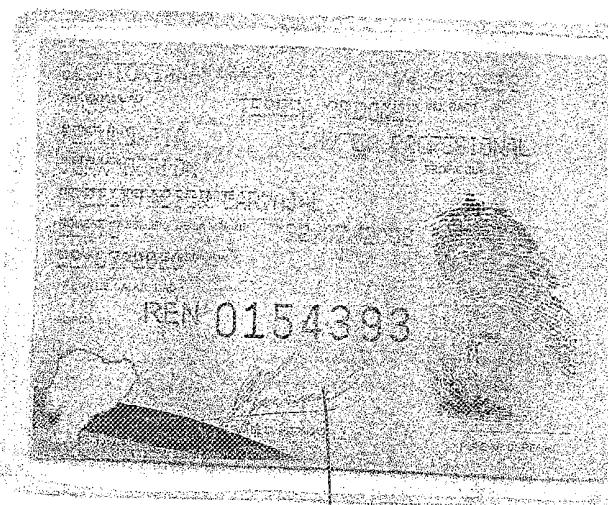
21
22 
23 GALO GERARDO GORDON CARVAJAL

24 C.C. /703208684

25 

26
27 Ab. Carmen Cárdenas Coronado

28 Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CEDULA DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-REB-2014

008

008 - 0039 1703208684
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GORDON CARVAJAL GALO GERARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN QUINCHE PARROQUIA	0 1 ZONA
---	---	----------------

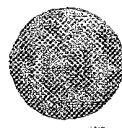
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]



0003034

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 17339

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	10253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3993
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2014
FECHA ACEPTACION:	25/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703208684	GORDON CARVAJAL GALO GERARDO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1936 DEL: 19/07/1996 NOT: DECIMA SEXTA DEL: 25/04/1996 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**COMPANIA DE TAXIS
"SAN PEDRO DE EL QUINCHE"**

RESOLUCION N° 1.1.1.1573 del 19 de Junio de 1996

Teléfono: 387872

EL QUINCHE - ECUADOR

El Quinche, 25 de marzo del 2014

Señor
GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos el honor de comunicarle a usted, que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía de transporte en Taxis "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE" TASPEQ C.I.A. LTDA.; reunida el 28 de febrero del 2014, le nombró a usted GERENTE de nuestra Institución para el periodo de DOS AÑOS, de acuerdo al artículo, VIGESIMO QUINTO de los estatutos vigentes.

En el desempeño de sus funciones estará, ser REPRESENTANTE LEGAL, con todas las atribuciones que determinan los estatutos de la Compañía, inscrita en el registro del Cantón Quito, el 19 de julio de 1996 "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, el 25 de abril de 1996 e inscrita en el registro Mercantil N°. 1936, Tomo 127 del 19 de julio de 1996.

Atentamente,

Sr. Sixto Proaño

PRESIDENTE DE LA JUNTA

sra. Gladys Tupiza
SECRETARIA DE LA JUNTA
JUNTA

Yo, Galo Gerardo Gordón Carvajal, acepto el presente nombramiento como Gerente de la Compañía de Transporte en Taxis "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ C.I.A. LTDA.

El Quinche, 25 de marzo del 2014

Sr. Galo Gerardo Gordón Carvajal
C.I. 170320868-4

0003016

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN
PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA LUNES
DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la parroquia el Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, siendo las dieciocho horas del día lunes diez de noviembre del dos mil catorce, en el local de la Compañía, ubicada en la casa S/N, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los accionista señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares, SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares, DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titula de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEVEZ, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una , dando un total de treinta dólares; LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una , dando un total de treinta dólares; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una , dando un total de treinta dólares; LUIS RAMON PUMA PINEDA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una , dando un total de treinta dólares; JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA, titular de quince participaciones de un dólar cada una , dando un total de quince dólares; ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, titular de quince participaciones de un dólar cada una , dando un total de quince dólares; LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, titular de quince participaciones de un dólar cada una , dando un total de quince dólares; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de quince participaciones de un dólar cada una , dando un total de quince dólares. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad de capital social de la compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La junta General la Preside el señor LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y de la lectura efectuada, se encuentra la totalidad del capital social, que es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: Punto Uno.- Autorizar al Gerente a fin de que se realice todos los actos societarios y firme las escrituras de los nuevos estatutos de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA , DE AUMENTO DE CAPITAL A LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, reunida la Junta General, todos los accionistas

manifiestan estar conformes con el punto a tratarse toda vez de que consideran que es necesario que la junta general autorice la Reforma De los Estatutos por efecto del aumento de capital y la adopción del nuevo estatuto por efecto de la Transformación; En lo referente al punto uno y al ser puesto en conocimiento de todos los accionistas , sin deliberaciones, resuelven los mismos aprobar en su Totalidad la TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA , DE AUMENTO DE CAPITAL A LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para lo cual Autorizan al Gerente realice todas las gestiones pertinentes y firme todo instrumento público referente a este tema , hasta su culminación , es decir todos los accionistas aprueban por una mayoría autorizar al Gerente General al señor Galo Gerardo Gordón Carvajal para que realice todos los actos societarios en relación a la firma de Transformación y Aumento de capital indicado en este punto uno y que quedaría el nuevo estatuto de la compañía de acuerdo a la siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, casado en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., como consta de la copia certificada de su nombramiento que se agrega a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, idóneo, hábil para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el numero un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.- Dos.- Mediante escritura Pública celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del dos mil uno, bajo el numero un mil seiscientos diez y nueve tomo ciento treinta y dos, se procedió al aumento de capital a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Tres.- La Junta General mediante acta de fecha diez de noviembre del dos mil catorce resolvió la Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, aumentar el capital a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA: Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de Transformarse, en forma legal, como en efecto lo hacen, a una COMPAÑÍA ANÓNIMA, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, las demás disposiciones legales vigentes y el siguiente Estatuto.

CLÁUSULA CUARTA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A.: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será la Parroquia del Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,

30000

Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la legislación y el presente Estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte terrestre Comercial en taxi Convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. - **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía, es de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.4.500,00) dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una y que han pagado sus aportaciones en numerario cada uno. **ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE ACCIÓN:** La compañía entregará a cada accionista un título de acción definitivo suscrito por el Presidente y el Gerente General, por el número de acciones que le correspondan, las cuales deberán estar totalmente pagadas. Si las acciones no se encontraren totalmente pagadas, el accionista recibirá un certificado provisional suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y privilegios. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y el presente Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: A) Designar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario de la compañía y fijar sus retribuciones. B) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General. C) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley. D) Consentir en la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. E) Interpretar este Estatuto Social de forma obligatoria. F) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance anual, el informe que presente el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualesizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General o el Presidente, en la forma establecida en la legislación. Cuando los accionistas que representen la totalidad

del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin necesidad de convocatoria previa, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, en lo demás se sujetaran a lo establecido en la Ley de Compañías .- **ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** Siempre que la legislación o este Estatuto no establezca un quórum superior, la Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la legislación. Cada acción pagada da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, de acuerdo al artículo doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE:** La compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un periodo de CUATRO AÑOS. Sus funciones son: A) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; B) Suscribir los títulos de acción y certificados provisionales; C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; D) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones y deberes; E) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL:** La Junta General de Accionistas elegirá al Gerente General de la compañía, para un periodo de CUATRO AÑOS. El Gerente General representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente, al Gerente General le corresponderá: A) Nombrar y remover al personal de la compañía; B) Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; E) Realizar actos e intervenir en la celebración de contratos, de conformidad con el presente Estatuto; F) Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que le faculte la legislación y el presente Estatuto; G) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General designará un Comisario, quien durará UN AÑO en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la legislación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

0003014

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General y actuará como liquidador suplente el Presidente, más de existir oposición a ello, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. DEL PERMISO DE OPERACIONES.**- El permisos de Operaciones que recibirá la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte en taxi convencional, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora, no son susceptibles de negociación de ninguna naturaleza. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas , resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito .- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS:** La reforma de estatutos , aumento de capital o cambio de unidades, valoración de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a este Estatuto, así como los accionistas de la compañía no ejercen el derecho de separación contenida en el Artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías por estar de acuerdo con la Transformación realizada.- **CLÁUSULA QUINTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, para lo cual depositarán en una institución bancaria. Los accionistas declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

NOMINA DE ACCIONISTA	CAPITAL CTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
ANDRADE JUAN EFRAIN	30,00	303,00	333,00
GARZÓN ESTEVEZ APARICIO	15,00	152,00	167,00
GORDÓN CARVAJAL GALO GERARDO	45,00	456,00	501,00
LANCHIMBA GUAÑA JULIO CÉSAR	15,00	152,00	167,00
MARTINEZ FLORES LUIS GERMAN	30,00	303,00	333,00
PINENLA PINEDA JUAN CARLOS	30,00	303,00	333,00
PESQUEL ESTEVEZ EUCLIDES GEORDANO	30,00	303,00	333,00
SALAZAR PILCO ESTALIN EDWIN	15,00	152,00	167,00
PROAÑO ESTEVEZ SIXTO HUMBERTO	45,00	455,00	500,00
PUMA PINEDA LUIS RAMON	30,00	303,00	333,00
PILPE TOAPANTA LENIN PATRICIO	30,00	303,00	333,00
TOAPANTA YANCHATIPAN LUIS ALBERTO	15,00	152,00	167,00
TUPIZA LANCHIMBA GLADYS MARIBEL	15,00	152,00	167,00
VALENCIA FLORES LUCIO FEDERICO	30,00	303,00	333,00
VELOZ ECHEVERRIA DARWIN GEOVANNY	30,00	303,00	333,00
TOTAL	405,00	4.095,00	4.500,00

CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto Social, se designan como Presidente de la compañía al señor LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, portador del número cédula uno siete cero cuatro ocho siete nueve siete uno cinco y como Gerente General de la misma compañía al señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, portador del número de cédula uno siete cero tres dos cero ocho seis ocho cuatro.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS:** De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, el Gerente declara bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de Transformación de la compañía son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe y paga en numerario y el valor atribuido a cada uno de ellos han quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía. **SIETE)** El domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los administradores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRECE)** La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura pública.-**CATORCE).**- Así como manifiestan los accionistas su voluntad de sujetarse para la reforma de los estatutos a lo dispuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito y de no separarse de la compañía por la Transformación de la compañía realizada , por lo que no ejercen el derecho de separación previsto en el Artículo trescientos treinta y dos de la Ley de compañías y se sujetarán a lo Dispuesto.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Cualquiera de los accionistas fundadores o el doctor Ernesto Madrid Aguilar quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública de Transformación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, así como su tramitación en la Superintendencia de Compañías .Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento.

000301

Una vez que se han tratado los puntos convocados para el orden del dia y al ser los resultados proclamados y aprobados por la totalidad del capital social de los accionistas, termina la Junta General a las veinte horas, treinta minutos para lo cual firman a continuación, tanto el Presidente, el Secretario-Gerente y los accionistas presentes:

LENIN PATRICIO PILPE TAPANTA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
SECRETARIO-GERENTE - ACCIONISTA

SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ

APARICIO GARZOÑ ESTEVEZ

DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA

JUAN EFRAIN ANDRADE

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ

JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA

LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES

LUIS RAMON PUMA PINEDA

JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA

ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO

LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES

GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA

LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN

COMPANÍA SAN PEDRO DEL QUNCHE
TASPEQ

NOTARIA
27

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del 1 de Enero al 21 de Abril del 2015

Descripción de cuenta	Subtotal _____	Total _____
INGRESOS	-	1.800,00
Ingresos de Actividades Ordinarias	-	1.800,00
Otros ingresos de actividades ordinarias	1.800,00	
	=====	=====
Total Ingresos		1.800,00
GASTOS	-	1.242,55
Honorarios, comisiones y dietas a perso	320,00	
Promoción y publicidad	67,42	
Agua, energía y Telecomunicaciones	111,61	
Impuestos, contribuciones y otros	741,12	
Gastos Financieros	-	2,40
Comisiones	2,40	
	=====	=====
Total Gastos		1.242,55
Resultado del Ejercicio-Utilidad		557,45

Sr. Galo Gordon
GERENTE

Paola Trujillo S
CONTADOR
REG 033931

00030

COMPANÍA SAN PEDRO DEL QUNCHE
TASPEO

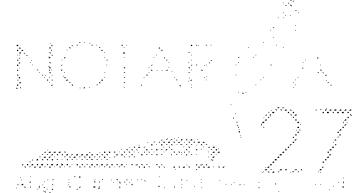
**Estado Financiero Final
 Al 21 de abril del 2015**

Descripción de cuenta	Subtotal	Total
ACTIVOS		
Activo Corriente	-	7.423,00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4.166,34	4.608,58
Activos por anticipos corrientes	-	442,24
Crédito Tributario a favor de la empresa	110,72	
Anticipo Impuesto Renta	331,52	
Propiedades en planta y equipo	-	2.814,42
Muebles y Enseres	493,66	
Otros propiedades, planta y equipo	4.039,00	
(-) Depreciación acumulada propiedades,	(1.718,24)	
Total de Activos		7.423,00
PASIVO		
Activo Corriente	-	4.095,00
Cuentas por pagar diversas/relacionadas	-	4.095,00
Cuentas por pagar socios	4.095,00	
Total Pasivos		4.095,00
PATRIMONIO NETO		
Capital	-	3.328,00
Capital suscrito o asignado	405,00	
Reservas	-	340,87
Reserva Legal	340,87	
Resultados Acumulados	-	2.024,68
Ganancias Acumuladas	1.967,23	
Reserva del Capital	57,45	
Resultados del ejercicio	-	557,45
Resultado del período -- Utilidad	557,45	
Total Patrimonio		3.328,00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		7.423,00

Sr. Galo Gordon
 GERENTE

Paola Trujillo S
 CONTADOR
 REG 033931

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN, que otorga GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, debidamente sellada y firmada en Quito, 22 de Abril del 2015.



0003021



*Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Septima Encargada del Cantón Quito.*

RAZON: Tomé nota de la matriz de Transformación de la compañía otorgada ante la abogada Carmen Cárdenas Coronado, el 22 de abril de dos mil quince, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0236 de 02 de febrero del 2016, mediante la cual el Intendente de Compañías Quito, resuelve aprobar la Transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA.LTDA, a la sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A.- Quito, a 22 de febrero del 2016.



**ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI.
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO**

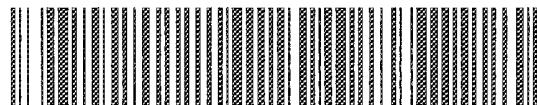


*Dir.: Paseo los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725*

00000000



Factura: 003-003-000000104



20161701027O00377

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701027O00377

MATRIZ

FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (12:46)
TIPO DE RAZÓN:	NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	TRASNFORMACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	PG1301

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAYGUA VALENCIA GEOVANNA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714403753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0236

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1002-DP-UPTH-MG

000301



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0236, de dos de febrero del dos mil dieciséis, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXI SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., otorgada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR la Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., a la sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE S.A.; y, la aprobación de un nuevo estatuto social; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito Abogada Carmen Cárdenas Coronado, el veintidós de abril del dos mil quince, cuya copia antecede.- Quito, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.-



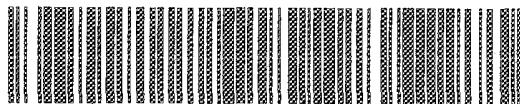
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



300301



Factura: 001-002-000030020



20161701016O00737

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

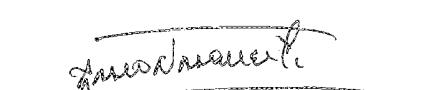
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O00737

MATTRIZ			
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (15:37)		
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANÓNIMA		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-1996		
NUMERO DE PROTOCOLO:	37649		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MAYGUA VALENCIA DANIELA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719275792
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANÓNIMA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015		
NUMERO DE PROTOCOLO:			


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Notariado Nacional de Ecuador
Sociedad Civil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0236

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2015, que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**, a la sociedad anónima **COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A.**, el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración y la adopción del nuevo estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

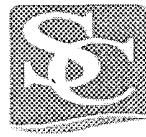
QUE mediante Resolución No. 003-RE-AMT-2015 de 15 de diciembre de 2015, la Agencia Metropolitana de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito ha emitido informe favorable previo, en el ámbito de sus atribuciones legales, para la aprobación de los actos societarios arriba referidos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a través del memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-110 de 25 de enero de 2016, remitido a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha señalado: "...que han ingresado los recursos a la compañía para pagar el aumento de capital resuelto en la junta general extraordinaria y universal de socios de 10 de noviembre de 2014. Estos recursos constan registrados en la cuenta "Cuenta por Pagar Socios", conforme se evidencia en el estado de situación financiera cortado al 21 de abril de 2015,..."

QUE la Subdirección de Actos Societarios y Disolución mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.096 de 29 de enero de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación, señalando que el aumento de capital contenido en la misma escritura, si bien no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba la transformación y la adopción del nuevo estatuto, para cumplir con el capital mínimo que requieren las sociedades anónimas, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

00030



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VIALES Y SISTEMAS DE

0236

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**, a la sociedad anónima **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A.**; y, la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2015; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique en la página Web de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Séptima y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta resolución quien, deberá, al mismo tiempo, inscribir el aumento de capital constante en la misma escritura que si bien no requiere de aprobación previa de esta Entidad, con su inscripción se cumple con el requisito de capital mínimo que legalmente deben tener las sociedades anónimas; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**, que por este acto se transforma en compañía anónima **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A.** y adopta un nuevo estatuto social; y, c) siente en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 FEB 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

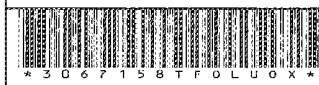
ONL/PVV
Referencia

096
Exp. 53607
Tram.13421-2





TRÁMITE NÚMERO: 21307



* 3 0 6 7 1 5 8 T F O L U O X *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14646
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703208684	GORDON CARVAJAL GALO GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0236
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

000307



Capital	Valor
Cuantía	4095,00
Capital Suscrito	4500,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0236 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 02/02/2016.- SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., A SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ S.A..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1936 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL